## Poder Judicial de la Nación

La Plata, 8 de agosto de 2023

## Expediente DCyP Nº 14/2023

## VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de alquiler de equipos audiovisuales, con el objeto de llevar a cabo la transmisión del acto de escrutinio de la provincia de Buenos Aires, que se desarrollará en el "Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha" de la ciudad de La Plata, a partir del día 15 de agosto del 2023, conforme solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.
- 2) Que a fs. 4 a 6 obran los presupuestos de las siguientes firmas: "Pandax"; "Gamma TV"; y "Graz Fokus".
- 3) Que de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de "Pandax" (Lammer Demian Jose), es técnicamente admisible y resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo y, conforme el informe técnico a fs. 12.
- 4) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta (\$ 5.451.050), equivalente a un máximo de 17 días de contratación (importe sujeto a finalización del escrutinio definitivo), a favor de la firma Lammer Demian Jose. (fs. 14).
- 5) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como "Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos".

- 6) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el "Control de Legalidad" establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 15.
- 7) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM Nº 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

## En consecuencia, RESUELVO:

- 1°) Adjudicar a la firma Lammer Demian Jose, por un importe diario de pesos trescientos veinte mil seiscientos cincuenta (\$ 320.650), importe sujeto a los días por los cuales se extienda el desarrollo del escrutinio definitivo.
- 2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023.
- 3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosigase con el trámite correspondiente.

ALEJO RAMOS PADILLA